



AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS OBLIGATORIAS DE
LABORATORIO Y CAMPO
CONVOCATORIA 2009

Resolución Rectoral de 15 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la convocatoria de 2009 correspondiente a la obtención de Ayudas para la Realización de Prácticas Obligatorias de Laboratorio y Campo, incluidas en el I Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla.

**“AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS OBLIGATORIAS
DE LABORATORIO Y CAMPO”
CONVOCATORIA 2009**

Objetivo

Esta convocatoria corresponde a la **línea de acción IV.1 del I Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla** (acuerdo 6.1/CG 28-10-08) y pretende contribuir a la consecución del **Objetivo Estratégico IV “Disponer de los mejores recursos”**.

La Universidad de Sevilla, en su compromiso con la mejora continua de la docencia, a la que sin duda contribuye la realización de prácticas de calidad, y conocedora al mismo tiempo del elevado gasto que conlleva la realización de determinados tipos de prácticas obligatorias, pretende, a través de estas ayudas, potenciar la docencia práctica en las titulaciones, complementando para ello el presupuesto ordinario de los Centros y Departamentos responsables de su coordinación e impartición.

Destinatarios

Podrán concurrir a esta convocatoria todos los **Centros y Departamentos** de la Universidad de Sevilla que durante el año 2009 coordinen o impartan actividades prácticas obligatorias de asignaturas regladas, pertenecientes a titulaciones de primer y segundo ciclo, o de grado, correspondientes a alguno de los tipos que se especifican a continuación, y que figuren como tales en el Plan de Organización Docente.

Los **tipos de prácticas** para los que se puede solicitar la ayuda son:

- Laboratorio.
- Campo.
- Preclínicas.
- Gráficas.



AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS OBLIGATORIAS DE LABORATORIO Y CAMPO CONVOCATORIA 2009

Cuantía económica y tipos de gastos

La dotación global que la Universidad de Sevilla destinará en 2009 a las ayudas para la realización de las prácticas obligatorias de laboratorio y de campo será de 2.200.000 €. Por cada Centro y Departamento, la cantidad máxima a percibir está limitada a **45.000 €** y podrá destinarse a la adquisición de **bienes inventariables y/o fungibles** necesarios para la realización de las prácticas.

Corresponde a los Centros y Departamentos beneficiarios la gestión de las ayudas de acuerdo con las normas de gestión del gasto de la Universidad de Sevilla.

Quedan **expresamente excluidos de esta convocatoria** los gastos en concepto de:

- Personal.
- Reformas de inmuebles y adquisición de mobiliario o de equipamiento docente en aulas y laboratorio.
- Material de oficina y papelería.
- Fotocopias.
- Material informático, tanto hardware como software, y material de audio y video, salvo en los siguientes casos:
 - o Cuando el material forme parte de la instrumentación de uso en las prácticas, sea necesario para el funcionamiento de los equipos y se adquiera conjuntamente con dichos equipos o suponga una reposición o actualización de una parte de los mismos.
 - o Cuando el contenido de las prácticas para el que se solicita la ayuda esté directamente relacionado con la constitución, funcionamiento, uso o diseño de dicho tipo de material.

Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de estas ayudas se comprometen a:

- Utilizar el material adquirido para la realización de prácticas obligatorias, ajustándose a los términos establecidos en la convocatoria y a la memoria justificativa presentada con la solicitud.
- Gestionar el importe de las ayudas de acuerdo con las normas de gestión del gasto de la Universidad de Sevilla.



AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS OBLIGATORIAS DE LABORATORIO Y CAMPO CONVOCATORIA 2009

- Elaborar una memoria económica final justificativa de los gastos realizados y enviarla al Vicerrectorado de Docencia antes del 31 de diciembre de 2009.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones mencionadas dará lugar a la interrupción de la financiación de la ayuda, así como a la denegación de la misma en próximas convocatorias.

Formalización de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto entre el 26 de enero y el 10 de febrero de 2009

Las solicitudes deberán formularlas los Decanos o Directores de Centros y los Directores de los Departamentos solicitantes. Los pasos a seguir serán los siguientes:

1. Realización de una memoria, con un máximo de cuatro páginas, que justifique la necesidad de la ayuda y en la que se consideren aspectos relacionados con los criterios de selección que se establecen en esta convocatoria.
2. Cumplimentación telemática de la solicitud a través de la dirección <http://www.institucional.us.es/vdocencia/vd/iplanpropdoc.htm>, adjuntando a la misma el archivo con la memoria a la que se refiere el apartado anterior.
3. Generación e impresión de un archivo pdf con la solicitud cumplimentada.
4. Presentación en el Registro General de la Universidad de la solicitud impresa firmada.

La ausencia de algunos de los datos requeridos en la solicitud o la no presentación de la memoria justificativa será causa suficiente para la no admisión de la misma. Quedará asimismo excluida toda solicitud entregada fuera de plazo o que no haya sido presentada en Registro.

Resolución

No serán consideradas las solicitudes de los Centros o Departamentos a los que, habiéndoles concedido la ayuda en la convocatoria correspondiente al año 2008, no hayan remitido la memoria justificativa de los gastos realizados con dicha asignación en la fecha establecida (antes del 31 de diciembre de 2008).



AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS OBLIGATORIAS DE LABORATORIO Y CAMPO CONVOCATORIA 2009

El proceso de evaluación y selección se hará de acuerdo con los siguientes criterios, que deberán ser considerados en la memoria que acompañe a la solicitud:

- Adecuación de la tipología¹ de las prácticas a la establecida en la convocatoria (excluyente).
- Ejecución presupuestaria del solicitante en el ejercicio 2008.
- Carga docente asignada al Centro o Departamento correspondiente a actividades prácticas de los tipos para los que se establece la ayuda.
- Número de alumnos matriculados en las asignaturas para las que se solicita la ayuda.
- Carácter obligatorio de las prácticas.
- Coste estimado de las prácticas.

La convocatoria será resuelta por la Comisión de Calidad del Consejo de Gobierno antes del 28 de febrero de 2009. La cantidad concedida a cada solicitante se comunicará por escrito en el plazo de 10 días desde la resolución de la convocatoria.

Memoria económica

Se establece la obligatoriedad de remitir al Vicerrectorado de Docencia, con anterioridad al 31 de diciembre de 2009, una memoria económica justificativa de los gastos realizados con la asignación concedida.

Recursos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente convocatoria y la resolución de la misma, que agotan la vía administrativa, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

¹ Se tomará como referencia la tipología con la que aparezca la actividad práctica en el Plan de Organización Docente.



AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS OBLIGATORIAS DE
LABORATORIO Y CAMPO
CONVOCATORIA 2009

- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Sevilla, a 15 de diciembre de 2008

Fdo.: Joaquín Luque Rodríguez.

Rector de la Universidad de Sevilla.

